



Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira  
Presidencia

ACUERDO No. CSJGUA18-11  
Miércoles, 25 de abril de 2018

*“Por el cual se modifican las Unidades Judiciales Municipales del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdos PSAA07-4216 de 2007, PSAA12-9267 de febrero 24 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PSAA07-4310 del veintiséis (26) de noviembre de 2007 el Consejo Superior de la Judicatura creó las Unidades Judiciales Municipales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Riohacha.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4690 del once (11) de julio de 2007, el Consejo Superior modificó el artículo primero del Acuerdo PSAA07-4310, de la siguiente manera:

*(...) “ARTICULO PRIMERO.- Crear a partir del 1º de enero de 2008, en el Distrito Judicial de Riohacha:*

*1. La Unidad Judicial Municipal No. 1, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:*

- a) Riohacha*
- b) Dibulla*
- c) Manaure*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Segundo y Tercero Penales Municipales de Riohacha, por reparto.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales de Riohacha, por reparto.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Tercero Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Riohacha, por reparto.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, lo realizará cualquiera de los Juzgados Penales Municipales de Riohacha, por reparto.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, lo realizará cualquiera de los Juzgados Penales Municipales de Riohacha, por reparto.*

Calle 2 No. 7 -54. Tel. 095-7274511. Riohacha – La Guajira  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



*2. La Unidad Judicial Municipal No. 2, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:*

- a) Unidad Judicial Municipal de Maicao - Albania*
- b) Uribia*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao, lo realizará el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao, lo realizará el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, lo realizará cualquiera de los Juzgados Promiscuos Municipales de Maicao, por reparto.*

*3. La Unidad Judicial Municipal No. 3, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:*

- a) Unidad Judicial Municipal de Barrancas-Hatonuevo.*
- b) Unidad Judicial Municipal de Fonseca-Distracción.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca.*

*4. La Unidad Judicial Municipal No. 4, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:*

- a) El Molino.*
- b) Unidad Judicial Municipal de Urumita - La Jagua del Pilar.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino, lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita.*

*El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita, lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino."(...)*

Que mediante Acuerdo PSSA12-9267 del 24 de febrero de 2012, se crearon cuatro Juzgados Promiscuos Municipales en La Jagua del Pilar, Distracción, Hatonuevo y Albania, y además, se delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de definir las unidades judiciales para efectos penales de esos nuevos despachos en materia penal delegación que también se confirmó en el Acuerdo PSAA07-4216 de 2007.

Que por lo anterior se hace necesario modificar las Unidades judiciales del Distrito judicial de Riohacha, para efectos penales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

#### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo PSAA08-4960 de 2008 en el sentido de que las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Riohacha serán las siguientes:

1. La Unidad Judicial Municipal No. 1, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- a) Riohacha
- b) Dibulla
- c) Manaure

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Segundo y Tercero Penales Municipales de Riohacha, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales de Riohacha, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Tercero Penal Municipal de Riohacha, lo realizarán los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Riohacha, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, lo realizará cualquiera de los Juzgados Penales Municipales de Riohacha, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, lo realizará cualquiera de los Juzgados Penales Municipales de Riohacha, por reparto.

2. La Unidad Judicial Municipal No. 2, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- a) Maicao.
- b) Uribia.
- c) Albania.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao, lo realizará el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao, lo realizará el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia.

3. La Unidad Judicial Municipal No. 3, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- a) San Juan del Cesar.
- b) Barrancas.
- c) Hatonuevo.
- d) Fonseca.
- e) Distracción.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, lo realizará el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar, lo realizará el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Juan del Cesar.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Hatonuevo lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción lo realizará el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca.

4. La Unidad Judicial Municipal No. 4, únicamente para efectos penales, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

- a) Villanueva.
- b) El Molino.
- c) Urumita
- d) La Jagua del Pilar

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villanueva, lo realizará el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Villanueva.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, lo realizará el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villanueva.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de El Molino, lo realizará cualquiera de los Juzgados Promiscuos Municipales de La Jagua del Pilar y Urumita, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita, lo realizará cualquiera de los Juzgados Promiscuos Municipales de El Molino y La Jagua del Pilar, por reparto.

El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Municipal de La Jagua del Pilar, lo realizará cualquiera de los Juzgados Promiscuos Municipales de El Molino y Urumita, por reparto.

**ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese** el presente Acuerdo a los Juzgados aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Riohacha, a la Dirección Seccional de Fiscalías de La Guajira y a las demás entidades adscritas al Sistema Penal Oral Acusatorio.

**ARTICULO TERCERO: Publíquese** en la página de la Rama Judicial, link del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha – La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)



**JOSÉ LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO**  
Presidente

La presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Sala ordinaria celebrada el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), y fue proyectada por el Magistrado LUIS CARLOS GAITAN GÓMEZ. (Acuerdo No. CSJGUA18-11 del 25 de abril de 2018)

MERL